

XVII - MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

OBJETIVOS

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Entender en la coordinación integral de los circuitos destinados a dar adecuada y rápida respuesta a las cuestiones priorizadas por el Ministro de Salud y Desarrollo Social.
3. Asistir al Ministro en las cuestiones vinculadas a los aspectos logísticos y administrativos propios del desarrollo de sus funciones institucionales.
4. Asistir al Ministro en todo lo concerniente a las relaciones institucionales, comunicación y prensa.
5. Participar en la planificación y ejecución de las políticas comunicacionales de la Jurisdicción procurando la difusión de las acciones sociales del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL a través de los medios de comunicación pública y privada.
6. Asistir en la vinculación con entidades privadas y de la sociedad civil que se encuentren desarrollando iniciativas de inversión con impacto social.
7. Asistir en la definición de los procedimientos de evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de la Jurisdicción.
8. Asistir en el diseño, elaboración, definición de ajustes y actualizaciones de instrumentos, herramientas y procedimientos tendientes a posibilitar la disponibilidad de insumos de información social en coordinación con las áreas competentes.

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

OBJETIVOS

1. Entender en las cuestiones vinculadas con la gestión administrativa, económica y financiera del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.
2. Intervenir en la administración patrimonial, de infraestructura y de mantenimiento de los bienes y gestión de servicios del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.
3. Asistir en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción y realizar la evaluación de su cumplimiento.
4. Entender en la aplicación de las políticas de sistemas administrativos y servicios digitales.
5. Entender en el desarrollo de las actividades de apoyo técnico, administrativo y de recursos humanos de la Jurisdicción y fiscalizarlas en sus organismos desconcentrados y descentralizados.
6. Entender en la administración y control del funcionamiento técnico administrativo de las unidades ejecutoras de los programas de índole social con financiamiento internacional y controlar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos, en lo relativo a proyectos internacionales en el área de competencia del Ministerio.
7. Participar con la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN en la observancia de la aplicación de los Sistemas de Control Interno.
8. Monitorear la gestión del servicio jurídico de la Jurisdicción y colaborar en la articulación de acciones con los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JURÍDICO INSTITUCIONAL

OBJETIVOS

1. Entender en el control de la legalidad y legitimidad de los actos administrativos de la Jurisdicción.
2. Coordinar la prestación del servicio jurídico en la Jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a los organismos descentralizados.
3. Intervenir en los proyectos de Leyes, Decretos y Decisiones Administrativas que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la Jurisdicción.
4. Intervenir, en los trámites que involucren el dictado de actos administrativos de alcance general y de aplicación permanente, que fueran a dictarse en la Jurisdicción, pudiendo emitir opinión tanto jurídica, como de oportunidad, mérito y conveniencia.
5. Instruir los sumarios administrativos de la Jurisdicción y de las áreas que no cuenten con servicio específico propio.
6. Articular con todas las áreas del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL las actividades de asesoramiento legal permanente.
7. Intervenir en los trámites que involucren el dictado de actos administrativos que fueran a dictarse por parte del titular del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL y del titular de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN de la Jurisdicción, pudiendo emitir opinión tanto jurídica, como de oportunidad, mérito y conveniencia.
8. Entender en el diseño de los instrumentos legales de la Jurisdicción.
9. Ejercer la representación jurídica institucional del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, ya sea ante otros organismos del Estado Nacional, o de otros Poderes del Estado, Provincias, Municipios u otras autoridades Locales, personas físicas y/o jurídicas de carácter privado.
10. Supervisar y entender en los asuntos legales y administrativos relativos a los registros de la Jurisdicción.

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVOS

1. Asistir en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero, efectuando los trámites administrativos necesarios.
3. Dirigir la aplicación de las políticas que hacen al desarrollo de los aspectos económicos, financieros, contables y patrimoniales de la Jurisdicción.
4. Entender en la dirección y monitoreo de las acciones de control de gestión de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y las unidades ejecutoras de préstamos.
5. Efectuar la planificación y seguimiento de gestión de la aplicación de las políticas digitales en los sistemas informáticos y de telecomunicaciones.
6. Monitorear los procedimientos de rendiciones de cuentas de la Jurisdicción.
7. Coordinar la aplicación de políticas de recursos humanos, organización y sistemas administrativos, y ordenar la realización de las investigaciones administrativas que involucren cuestiones disciplinarias dando lugar a la instrucción de las informaciones sumarias y sumarios administrativos correspondientes.
8. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.
9. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.

10. Asistir a las unidades de la Jurisdicción efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas del Organismo.
11. Fiscalizar y coordinar la información administrativo-financiera proveniente de las entidades desconcentradas dependientes del Ministerio y descentralizadas actuantes en su órbita .
12. Entender en la administración de los espacios físicos de la Jurisdicción.

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL

OBJETIVOS

1. Entender en el diseño, gestión y evaluación de las políticas sociales tendientes a acompañar y proteger a los grupos especialmente vulnerables, a través de la implementación de programas de protección social, de seguridad alimentaria y el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
2. Entender en el diseño y en la implementación de políticas sociales destinadas a impulsar la participación activa, fomentando el compromiso público y valores como la solidaridad, la equidad, la memoria, la responsabilidad y la identidad nacional, fortaleciendo su reconocimiento en la sociedad como sujetos activos de derechos.
3. Promover y desarrollar el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, procurando la participación ciudadana y la creación de condiciones favorables para impulsar el trabajo de las organizaciones sociales.
4. Promover la generación de espacios institucionales de articulación intersectorial que posibiliten una mayor participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en la gestión de políticas públicas.
5. Impulsar acciones de fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a través de programas conjuntos de capacitación y gestión asociada,

promoviendo el reconocimiento de su labor en la promoción y protección de derechos y en la ejecución de acciones tendientes a la atención de personas en situación de vulnerabilidad o de exclusión social.

6. Promover el voluntariado social como instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad, en actividades sin fines de lucro
7. Fomentar el desarrollo de las actividades voluntarias, generando sensibilización y concientización del valor de la solidaridad como una herramienta de participación ciudadana democrática.
8. Abordar de manera integral a hogares en situación de extrema vulnerabilidad social, brindando herramientas que les permitan alcanzar su autonomía y procurando maximizar las estrategias de intervención para alcanzar la inclusión real y favorecer la igualdad de oportunidades.
9. Evaluar, diseñar e implementar programas, proyectos y acciones en materia de políticas alimentarias destinados a la población en situación de vulnerabilidad social.
10. Supervisar y coordinar la vinculación institucional con el INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES en el cumplimiento de sus funciones específicas.

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

OBJETIVOS

1. Entender en el diseño, articulación y evaluación de políticas para la promoción de la economía social, acompañando la plena integración de los actores sociales, revalorizando el territorio, las economías regionales y su aprovechamiento.
2. Participar en el diseño, implementación y promoción de políticas sociales y marcos regulatorios que fomenten la inclusión social a través del trabajo,

mediante la generación de mecanismos de producción para el autosustento, la recuperación de capacidades y mejora de la calidad de vida de los actores.

3. Entender en el desarrollo de los lineamientos de relevamiento, identificación, asistencia y acompañamiento a los actores y emprendedores de la economía social y popular, en coordinación con las áreas competentes.
4. Intervenir en el diseño de las acciones de política social tendientes a promover la generación de nuevas oportunidades de empleo y comercialización de los productos de los diversos actores de la economía social y popular, promoviendo la generación de espacios de intercambio comercial que consoliden cadenas de comercialización y fortalezcan el desarrollo de sus mercados específicos.
5. Promover las distintas modalidades de economía social destinadas a generar actividades productivas o de servicios y la adopción de la “MARCA COLECTIVA” como herramienta de desarrollo integral.
6. Intervenir en el diseño de estrategias orientadas a coadyuvar a la inserción laboral calificada de las personas, procurando la disponibilidad de opciones de capacitación en oficios y terminalidad educativa, tanto en los niveles primarios como en los secundarios, como motor principal de la equidad social, la redistribución del ingreso y la construcción de la ciudadanía, en coordinación con las áreas competentes de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, y del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
7. Participar de la adopción y promoción de herramientas de formación integral orientadas al desarrollo de habilidades socioemocionales, capacitaciones técnicas y en oficios particulares de la economía social y popular, y a la consolidación de competencias preexistentes.
8. Fortalecer la gestión de redes institucionales entre iniciativas productivas solidarias y de servicios de la economía social y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

9. Fomentar el establecimiento de emprendimientos productivos y de servicios, ya sea a nivel familiar o comunitario, tanto de materias primas, insumos, maquinarias, herramientas, adecuación de instalaciones físicas o apoyo en materiales para infraestructura básica del emprendimiento, en el ámbito de su competencia.
10. Supervisar y coordinar la vinculación institucional con la COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL y el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, fomentando líneas de promoción del microcrédito destinadas a los emprendimientos de los grupos con menores recursos económicos.

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL
OBJETIVOS

1. Asistir en el diseño y funcionamiento de una red federal de políticas nacionales en las áreas de su incumbencia y en su vinculación con el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
2. Entender en la coordinación, en el ámbito de su competencia, de las acciones tendientes a asistir socialmente a la población ante casos de emergencias que se produzcan en el territorio nacional.
3. Entender en la ejecución de proyectos especiales intersectoriales, interjurisdiccionales e interdisciplinarios, relativos a la ejecución de las políticas post-emergencia, en el ámbito de su competencia.
4. Entender en el diseño de las estrategias de gestión que faciliten la mayor participación y organización comunitaria de los actores institucionales involucrados en la implementación de las políticas sociales en todo el ámbito del territorio nacional.

5. Entender en la definición, diseño y coordinación de políticas y acciones destinadas a brindar asistencia directa frente a situaciones de riesgo o necesidad manifiesta, orientada a individuos, comunidades o instituciones.
6. Entender en el diseño de políticas sociales que faciliten la participación y organización comunitaria de los actores institucionales en todo el ámbito del territorio nacional, propiciando la interrelación de los Centros de Referencia con las propias áreas del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL y con los distintos organismos nacionales, provinciales, municipales y comunales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
7. Identificar áreas de la sociedad civil que requieren una asistencia integral prioritaria por parte del Estado, desarrollando las estrategias de intervención Jurisdiccional, a través del área encargada de la coordinación del Plan Nacional de Abordaje Integral.
8. Definir los programas o proyectos integrales de ayuda social a individuos o pequeños grupos poblacionales en situación de riesgo inmediato, coordinando y articulando sus acciones y recomendaciones con las restantes áreas del Ministerio con competencia en la materia.
9. Intervenir en el control del funcionamiento de los depósitos que dependan del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, articulando acciones con las áreas pertinentes designadas al efecto.
10. Supervisar y coordinar la vinculación institucional con el INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUD en el cumplimiento de sus funciones específicas.

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL
OBJETIVOS

1. Asistir a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL en la coordinación de las acciones tendientes a asistir socialmente a la población ante situaciones de emergencia que se produzcan en el territorio nacional.
2. Brindar asistencia a las organizaciones e instituciones de la comunidad que presenten necesidades prioritarias urgentes o emergentes.
3. Definir programas o proyectos integrales de ayuda social a grupos poblacionales en situación de riesgo inmediato, coordinando y articulando la oferta socio institucional de carácter público o privado, mediante programas de asistencia y recuperación, organizando recursos y estableciendo prioridades.
4. Elaborar, definir y evaluar planes de acción rápida, priorizando los procesos de recuperación y contención de las demandas que se originen y la rehabilitación y reconstrucción de la estructura social dañada.
5. Elaborar diagnósticos básicos, investigaciones aplicadas y estudios que sirvan de insumo a la implementación de programas o acciones preventivas de situaciones de emergencia.
6. Entender en los lineamientos logísticos tendientes a organizar y controlar los procesos de gestión de los diversos depósitos jurisdiccionales, tanto en lo referente a la recepción, y contabilización, como a la distribución, registro y rendición de cuentas de los bienes involucrados, en cumplimiento de la normativa vigente en la materia.
7. Entender en el diseño de los lineamientos necesarios en materia de donaciones y productos de Aduana.
8. Brindar asistencia a cooperativas con el objeto de mejorar la situación de vulnerabilidad social de sus miembros y de la comunidad en la que desarrolla sus actividades.

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA
OBJETIVOS

1. Entender en el diseño y la implementación de políticas de ordenamiento y desarrollo territorial e integración socio-urbana.
2. Entender en la transformación social y urbana de barrios y áreas vulnerables, mediante un abordaje integral que favorezca su integración y el desarrollo humano de sus comunidades.
3. Entender en el fortalecimiento de la organización comunitaria y en el diseño de mecanismos de participación de los actores locales en el desarrollo e implementación de los proyectos de integración socio urbana.
4. Participar en el diseño y la ejecución de proyectos de infraestructura urbana y mejoramiento del hábitat, tendientes a la integración de barrios y áreas urbanas vulnerables.
5. Entender en la implementación de iniciativas tendientes a la vinculación y el desarrollo socio productivo de las comunidades abordadas en los proyectos de integración socio urbana.
6. Entender en la administración y gestión del REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP), y realizar su evaluación y seguimiento.
7. Participar en el diseño e implementación de políticas de acceso al crédito y la vivienda, y de estrategias de regularización dominial para promover soluciones habitacionales en las comunidades abordadas en los proyectos de integración socio urbana.
8. Coordinar acciones con organismos nacionales, provinciales y municipales en los asuntos inherentes al área de su competencia.

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL

OBJETIVOS

1. Intervenir en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas institucionales, jurídicas, legislativas de organización y gestión de la Seguridad

Social y en la creación, ordenamiento y fiscalización de los regímenes de la Seguridad Social.

2. Entender en la formulación, control, coordinación y supervisión de la programación económica, financiera y presupuestaria de la Seguridad Social, como también en el diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema estadístico de la Seguridad Social y sus indicadores, valorando el impacto presupuestario de los proyectos que tengan incidencia en los recursos o gastos del sistema de la Seguridad Social.
3. Entender en el funcionamiento del CONSEJO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, representando al MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.
4. Ejercer el control de gestión de las actividades atinentes a las prestaciones de la Seguridad Social, evaluar su desarrollo y resultados, y efectuar o promover las correcciones pertinentes.
5. Supervisar el accionar de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).
6. Intervenir en la coordinación y armonización del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones con los regímenes provinciales, municipales y de profesionales y sistemas de complementación previsional así como los correspondientes a Estados extranjeros.
7. Promover un programa permanente de reformas que tengan por objetivo establecer un Sistema de Seguridad Social coordinado entre sus distintos regímenes.
8. Representar al MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL en los Organismos Internacionales en la materia de su competencia
9. Entender en la consideración y aprobación de los Convenios de Corresponsabilidad Gremial formalizados entre los organismos competentes de la seguridad social y las asociaciones sindicales de trabajadores y empleadores.

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
OBJETIVOS

1. Ejercer las facultades previstas en el artículo 44 de la Ley N° 26.061.
2. Coordinar, orientar, supervisar e implementar planes y programas de carácter nacional y federal para la niñez, la adolescencia y la familia, y políticas públicas orientadas a la protección integral de niñas, niños y adolescentes.
3. Promover, planificar y ejecutar acciones destinadas a fortalecer los derechos de los adultos mayores, propendiendo su inserción en la familia y en la comunidad.
4. Articular las políticas dirigidas a los adultos mayores desde una perspectiva de integralidad, que considere a los mayores, sus núcleos familiares, sus organizaciones y comunidad, como sujetos de políticas públicas.
5. Desarrollar acciones orientadas al diseño, implementación y monitoreo de políticas, programas o dispositivos de intervención dirigidos a adolescentes infractores a la ley penal.

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
OBJETIVOS

1. Coordinar y supervisar políticas y programas de carácter nacional que tengan como finalidad la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como las acciones preventivas y socio-educativas relacionadas con personas menores de edad que hayan infringido la legislación penal.
2. Propiciar acciones de promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, con énfasis en el reconocimiento de las personas

menores de edad como sujetos activos de derechos, fomento de su activa participación y ejercicio del derecho a ser escuchados.

3. Asistir en el desarrollo de acciones de promoción, fortalecimiento y asistencias a la familia, ámbito más adecuado para la crianza, el cuidado, el desarrollo y la educación de los niños, niñas y adolescentes.
4. Asistir en la promoción de políticas que tiendan al adecuado desarrollo psicológico, afectivo, social e intelectual de niños, niñas y adolescentes.
5. Fortalecer políticas y prácticas de protección de derechos amenazados o vulnerados protegiendo los ámbitos familiares de origen y eludiendo las separaciones injustificadas de los niños, niñas y adolescentes de los mismos y sus comunidades.
6. Promover cuidados alternativos transitorios, respetuosos de los derechos de los niños, niñas y adolescentes provisionalmente privados de crianza parental, privilegiando los cuidados en ámbitos familiares y limitando la protección en establecimientos institucionales para situaciones excepcionales que así lo justifiquen.
7. Asistir a la Secretaría en la definición y/o redefinición e implementación de programas o dispositivos de intervención en relación con adolescentes infractores de la ley penal, respetuosos de los derechos de los jóvenes y con un sentido socio-educativo y de fortalecimiento de la ciudadanía.
8. Fortalecer la participación transversal de las entidades gubernamentales y no gubernamentales para la inclusión social de la infancia y la adolescencia.
9. Coordinar circuitos de asistencia en instituciones y programas de atención integral a niños, niñas y adolescentes.
10. Contribuir al diseño, monitoreo, asistencia técnica y capacitación en relación con políticas y programas de asistencia a grupos infanto-juveniles vulnerables.

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA

OBJETIVOS

1. Promover políticas públicas que propendan al desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.
2. Asistir en la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia para la apertura y en el fortalecimiento de Espacios de Primera Infancia.
3. Desarrollar acciones que promuevan una adecuada nutrición para niños y niñas en su primera infancia.
4. Impulsar políticas activas de promoción y de defensa de los derechos de los niños y niñas, y fortalecer su rol social como sujetos de derecho.
5. Fortalecer la participación y compromiso de entidades gubernamentales y no gubernamentales en el ámbito de la inclusión social de la primera infancia.
6. Coordinar la transferencia de fondos correspondientes al financiamiento de las políticas públicas destinadas a la primera infancia a los estados provinciales, municipales, a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES u organizaciones de la sociedad civil.
7. Contribuir al diseño, monitoreo, asistencia técnica y capacitación en relación con políticas y programas de asistencia en la primera infancia implementados por organismos gubernamentales y no gubernamentales.
8. Colaborar con el funcionamiento del CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y trabajar coordinadamente con el organismo para articular políticas públicas integrales.

XVII. MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

XVII BIS.- SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD

OBJETIVOS

1. Entender en la fiscalización del funcionamiento de los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud.

2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia, elaborados conforme las directivas que imparta el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.
3. Entender en la planificación global del sector salud y en la coordinación con las autoridades sanitarias de las jurisdicciones provinciales y del Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con el fin de implementar un Sistema Federal de Salud, consensuado, que cuente con la suficiente viabilidad social.
4. Entender en la elaboración de las normas destinadas a regular los alcances e incumbencias para el ejercicio de la medicina, la odontología y profesiones afines, garantizando la accesibilidad y la calidad de la atención médica.
5. Intervenir en la fiscalización del estado de salud de los aspirantes a ingresar en la Administración Pública Nacional y de aquellos que ya se desempeñan en la misma.
6. Intervenir en el ámbito de su competencia en el estudio, reconocimiento y evaluación de las condiciones ambientales de los lugares destinados a realizar tareas, cualquiera sea su índole o naturaleza, con presencia circunstancial o permanente de personas humanas.
7. Intervenir en la elaboración de las normas reglamentarias sobre medicina del trabajo y medicina del deporte.
8. Entender en la fiscalización médica de la inmigración y la defensa sanitaria de fronteras, puertos, aeropuertos y de medios de transporte internacional.
9. Entender en el ejercicio del poder de policía sanitaria en lo referente a productos, tecnología, equipos, instrumental y procedimientos vinculados con la salud, e intervenir en la radicación de las industrias productoras de los mismos.
10. Entender en el dictado de normas y procedimientos de garantía de calidad de la atención médica.
11. Intervenir en la aprobación de los proyectos de los establecimientos sanitarios que sean construidos con participación de entidades públicas y privadas.

12. Entender en la coordinación, articulación y complementación de sistemas de servicios de salud estatales del ámbito nacional, provincial, municipal, de la seguridad social, y del sector privado.
13. Entender en la organización, dirección y fiscalización del registro de establecimientos sanitarios públicos y privados.
14. Intervenir en la fiscalización de todo lo atinente a la elaboración, distribución y comercialización de los productos medicinales, biológicos, drogas, dietéticos, alimentos, insecticidas, de tocador, aguas minerales, hierbas medicinales y del material e instrumental de aplicación médica, en coordinación con los Ministerios pertinentes.
15. Intervenir en la corrección y eliminación de las distorsiones que se operen en el mercado interno de productos medicinales.
16. Intervenir en las acciones destinadas a promover la formación y capacitación de los recursos humanos destinados al área de la salud.
17. Intervenir en la normatización, registro, control, y fiscalización sanitaria y bromatológica de alimentos, en el ámbito de su competencia.
18. Entender y fiscalizar la distribución de subsidios a otorgar con fondos propios a las entidades públicas y privadas que desarrollen actividades de medicina preventiva, o asistencial.
19. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la asignación y control de subsidios tendientes a resolver problemas de salud en situaciones de emergencia y necesidad, no previstos o no cubiertos por los sistemas en vigor.
20. Intervenir en la elaboración y desarrollo de programas integrados de seguridad social en los aspectos relacionados con la salud.
21. Entender en la actualización de las estadísticas de salud y los estudios de recursos disponibles, oferta, demanda y necesidad, así como el diagnóstico de la situación necesaria para la planificación estratégica del sector salud.
22. Entender en la normatización y elaboración de procedimientos para la captación y el procesamiento de datos sanitarios producidos a nivel

jurisdiccional, efectuar su consolidación a nivel nacional y difundir el resultado de los mismos.

23. Entender en la difusión e información sobre los servicios sustantivos de salud a los destinatarios de los mismos para disminuir las asimetrías de información.
24. Entender en el desarrollo de estudios sobre epidemiología, economía de la salud y gestión de las acciones sanitarias de manera de mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de las organizaciones de salud.
25. Entender en la regulación de los planes de cobertura básica de salud.
26. Entender en las relaciones sanitarias internacionales y en las relaciones de cooperación técnica con los organismos e instituciones internacionales de salud.
27. Entender en la formulación y promoción de planes tendientes a la reducción de inequidades en las condiciones de salud de la población, en el marco del desarrollo humano integral y sostenible mediante el establecimiento de mecanismos participativos y la construcción de consensos a nivel federal, intra e intersectorial.
28. Intervenir con criterio preventivo en la disminución de la morbilidad por tóxicos y riesgos químicos en todas las etapas del ciclo vital.
29. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la promoción de la educación sanitaria a través de las escuelas primarias, secundarias o especiales, y de la educación superior para crear conciencia sanitaria en la población, en coordinación con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
30. Entender en la elaboración de los programas materno-infantiles, tanto en el ámbito nacional como interregional, tendientes a disminuir la mortalidad infantil.
31. Entender en la elaboración de los planes destinados a la prevención y detección de enfermedades endémicas y de enfermedades no transmisibles.

32. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en el desarrollo de programas preventivos y de promoción de la salud, tendientes a lograr la protección de las comunidades aborígenes.
33. Entender en el control, la vigilancia epidemiológica y la notificación de enfermedades.
34. Entender en la programación y dirección de los programas nacionales de vacunación e inmunizaciones.
35. Entender, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, ejecución, desarrollo y fiscalización de programas integrados que cubran a los habitantes en caso de patologías específicas y grupos poblacionales determinados en situación de riesgo.
36. Intervenir, en coordinación con la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en la elaboración de las normas, políticas y respectivos programas vinculados con la discapacidad y rehabilitación integral.
37. Entender en la elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización de los regímenes de mutuales y de obras sociales comprendidas en las Leyes Nros. 23.660 y 23.661.
38. Entender, en el ámbito de su competencia, en las normativas y control de la medicina prepaga.
39. Entender en la formulación de políticas y estrategias de promoción y desarrollo destinadas a prevenir y/o corregir los efectos adversos del ambiente sobre la salud humana, en forma conjunta con otros organismos dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL con competencia en la materia.
40. Entender en lo referente a los determinantes sociales de la salud en coordinación con los Ministerios con incumbencia principal en dichos temas.
41. Desarrollar las actividades necesarias en relación a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.
42. Entender en lo referente a los laboratorios nacionales de salud pública.

43. Entender en las relaciones sanitarias nacionales y en las relaciones de cooperación con organismos e instituciones nacionales de salud.
44. Supervisar el accionar de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), del HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS", del HOSPITAL NACIONAL "DOCTOR BALDOMERO SOMMER", de la COLONIA NACIONAL "DOCTOR MANUEL A. MONTES DE OCA", del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LICENCIADA LAURA BONAPARTE", del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR "DOCTOR JUAN OTIMIO TESONE", de la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP), del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI), de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS) y del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVOS

1. Entender en las cuestiones vinculadas con la política y evaluación presupuestaria, la gestión administrativa, financiera, patrimonial, de infraestructura, de mantenimiento y de servicios y de los demás bienes de la Secretaría de Gobierno.
2. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como

así también de proyectos de participación público-privada de la Secretaría de Gobierno.

3. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD.
4. Entender en la administración de recursos humanos, organización, sistemas administrativos, informáticos y de comunicaciones, y en la administración de los espacios físicos de la Secretaría de Gobierno.
5. Entender en el desarrollo de las actividades de apoyo legal de la Secretaría de Gobierno, y ordenar la instrucción de sumarios.
6. Asistir al Secretario de Gobierno en la gestión operativa y en la planificación estratégica de las políticas implementadas por la Secretaría de Gobierno, así como el desarrollo de modelos de financiamiento de la salud.
7. Asistir al Secretario de Gobierno en lo atinente a los Fondos Fiduciarios bajo su órbita.
8. Entender en la gestión documental de la Secretaría de Gobierno.
9. Intervenir en la coordinación de las acciones tendientes a la modernización de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD.
10. Participar en el desarrollo de políticas de la morbimortalidad por factores de origen laboral, formulando políticas tendientes a promover y proteger la salud de los trabajadores de la Jurisdicción.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD
UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL
OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario de Gobierno en las actividades referidas a las relaciones sanitarias nacionales e internacionales de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD.
2. Coordinar el Gabinete de Asesores del Secretario de Gobierno.
3. Entender en el desarrollo de las relaciones institucionales con organismos dependientes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los ámbitos nacionales, provinciales y municipales, como así también con instituciones del sector no gubernamental, de la seguridad social y privado en el área de su competencia.
4. Fomentar las relaciones sanitarias federales a través del Consejo Federal de Salud - CO.FE.SA.-, del Consejo Regional de Salud -CO.RE.SA.- y del Consejo Federal Legislativo de Salud -CO.FE.LE.SA.-
5. Entender en la celebración de convenios de cooperación técnica, en los convenios sanitarios nacionales y binacionales.
6. Entender en las acciones de comunicación institucional de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD y su relación con los medios de comunicación.
7. Entender en temas propios de ceremonial y protocolo, de concertación, preparación, organización y desarrollo de todo acto, ceremonia o reunión al que asista el señor Secretario de Gobierno.
8. Brindar apoyo administrativo a las Delegaciones Sanitarias Federales, o las que en el futuro las sustituyan, en los distritos jurisdiccionales del país.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD

SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA

OBJETIVOS

1. Entender en el proceso de regulación del sistema de salud, facilitando la articulación y armonización interjurisdiccional entre los niveles de gobierno y los subsistemas de salud público, privado, de obras sociales y otros financiadores.

2. Entender en el registro, la elaboración y sistematización de normativa orientada a la eficacia, efectividad, eficiencia y calidad de los establecimientos, servicios de salud y hospitales públicos de gestión descentralizada, así como también en materia de fiscalización sanitaria federal.
3. Entender en lo referido a la normatización, coordinación y fiscalización de las acciones relacionadas con la sanidad en el área de frontera y las terminales de transporte.
4. Entender en la coordinación de las acciones vinculadas a los recursos humanos en salud, en la organización y administración del sistema nacional de residencias de los equipos de salud y en la mejora continua de la carrera profesional y la definición de políticas para los registros nacionales y jurisdiccionales.
5. Entender en el desarrollo de políticas que permitan llevar adelante las acciones de los organismos descentralizados, desconcentrados y hospitales actuantes en su órbita bajo su dependencia, respectivamente, en consonancia con lo establecido por la política sanitaria.
6. Supervisar el accionar de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).
7. Entender en la promoción, desarrollo y difusión de investigaciones científicas que contribuyan al desarrollo del sector salud y a la adopción e implementación de tratamientos no convencionales.
8. Entender en la ejecución de políticas e implementación de medidas vinculadas al Sistema Nacional de Sangre.
9. Entender en el desarrollo de políticas de reducción de la morbimortalidad por factores de origen laboral, que afecten la salud de los trabajadores en general y de la administración pública en particular.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD

SECRETARIA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS

OBJETIVOS

1. Entender en la coordinación de las acciones llevadas a cabo por los establecimientos de salud bajo su órbita, con criterios de red de servicios, y proponer los mecanismos que permitan optimizar su gestión y funcionamiento.
2. Supervisar el accionar de la COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA", del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LIC. LAURA BONAPARTE", del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR "DR. JUAN OTIMIO TESONE", del HOSPITAL NACIONAL "DR. BALDOMERO SOMMER" y del HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS".
3. Intervenir en el monitoreo, de acuerdo a las pautas fijadas en las normas y convenios respectivos, del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE "DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER" S.A.M.I.C., del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD "MARTA T. SCHWARZ" S.A.M.I.C., del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD "EL CALAFATE" S.A.M.I.C., del HOSPITAL DE CUENCA ALTA "NÉSTOR KIRCHNER" S.A.M.I.C., del HOSPITAL "DR. RENÉ FAVALORO" S.A.M.I.C., del HOSPITAL DE DÍA "PRESIDENTE KIRCHNER" S.A.M.I.C. y del HOSPITAL DE PEDIATRÍA "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN".
4. Entender en la formulación e implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación de los establecimientos bajo su dependencia, para lograr mejoras en términos de cobertura y equidad.
5. Supervisar la aplicación, en sus organismos dependientes, de los estándares de calidad en los servicios de salud determinados por la Secretaría de Gobierno.
6. Proponer la implementación de modelos participativos de la comunidad que resulta receptora de los servicios, en concordancia con las políticas de calidad y participación determinadas por la Secretaría de Gobierno.

7. Participar, en forma coordinada con la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, en la aplicación y mejora continua de la Carrera Profesional, articulando con otras instancias de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD, como así también externas a la misma.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD

SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

OBJETIVOS

1. Ejercer la supervisión, coordinación y ejecución de las acciones de los establecimientos y servicios de salud de su órbita y establecer la normativa para la promoción, desarrollo y evaluación de la calidad y gestión de los mismos.
2. Coordinar las acciones con las distintas jurisdicciones y con los organismos gubernamentales y no gubernamentales para garantizar la excelencia en la formación y capacitación de los recursos humanos del sector salud.
3. Proponer mecanismos destinados a regular la oferta de los recursos humanos de la salud en todas sus modalidades; así como en su proceso de formación y establecimiento de la currícula pertinente, contemplando las residencias y becas necesarias para la financiación en las distintas jurisdicciones.
4. Desarrollar mecanismos de regulación y fiscalización de los servicios de salud a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.
5. Participar con las distintas jurisdicciones en la optimización de los instrumentos de registro, control y fiscalización del ejercicio profesional y de los establecimientos asistenciales, fortaleciendo los registros federales y nacionales de su competencia.
6. Dirigir la normatización y fiscalización de las acciones relacionadas con la sanidad en el área de frontera y terminales de transporte.

7. Proponer las políticas de profesionalización de los recursos humanos de la salud pertenecientes a la Carrera Profesional, coordinando con otras instancias del PODER EJECUTIVO NACIONAL con competencia en la materia.
8. Dirigir la rectoría del Plan Nacional de Sangre, propiciando el fortalecimiento del sistema nacional de hemoterapia y definir las normas de organización.
9. Coordinar y proponer la planificación, ejecución y difusión de investigaciones científicas que contribuyan al desarrollo del sector de salud, así como desarrollar programas de becas e investigación.
10. Proponer el desarrollo de estudios e investigaciones sobre el uso medicinal de la planta de cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales así como las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de este tipo de tratamientos y la sistematización de los registros necesarios.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD

SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD

OBJETIVOS

1. Entender en el diseño de políticas estratégicas de carácter federal y territorial para la Cobertura Universal de Salud y definir el modelo de gestión de la salud, contribuyendo a la articulación e integración de programas sanitarios y redes de atención
2. Entender en la planificación y coordinación de sistemas de información, incorporación de nuevas tecnologías de la información, gestión de datos y registros estadísticos a nivel nacional y jurisdiccional así como el análisis sobre la determinación de las variables económicas en el sector de la salud y el impacto de las políticas implementadas en el sector.
3. Entender en el equipamiento médico, tecnología, salud socio-ambiental y arquitectura sanitaria de los establecimientos de salud.

4. Entender en la provisión de medicamentos esenciales, el acceso a tratamientos médicos y reactivos para patologías específicas, priorizando la población sin cobertura de salud y fortaleciendo el primer nivel de atención.
5. Entender en el diseño de políticas y programas de salud familiar y comunitaria.
6. Entender en la ejecución de estrategias territoriales y federales en materia de salud familiar y comunitaria.
7. Entender en la implementación y desarrollo de estrategias referidas a municipios, comunidades y ciudades saludables.
8. Supervisar el accionar de la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP).

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD

SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE COBERTURAS PÚBLICAS SANITARIAS

OBJETIVOS

1. Proponer e implementar programas y políticas de acceso y atención a la salud de la población con cobertura pública exclusiva que contribuyan al fortalecimiento de los sistemas públicos de salud jurisdiccionales.
2. Implementar acciones tendientes a fortalecer el modelo de atención de la salud, los programas sanitarios nacionales y los sistemas públicos de salud jurisdiccionales.
3. Fomentar la incorporación de nuevas tecnologías de información y de gestión de servicios de salud como insumo para el relevamiento y registro de datos.
4. Proponer, diseñar y coordinar la normatización, planificación y desarrollo de procedimientos para el registro y procesamiento de datos orientados al desarrollo de un sistema de información integrado.
5. Entender en la definición de políticas de desarrollo de estadísticas sanitarias en el ámbito nacional, regional y jurisdiccional.

6. Articular con otras dependencias de la Secretaría de Gobierno la implementación de estrategias federales de aplicación de tecnología e información digitalizada, para mejorar el proceso de atención sanitaria.
7. Entender en las cuestiones relativas a la determinación y análisis de las variables económicas de las distintas áreas y prestaciones del sector salud, así como en la evaluación del impacto económico de las políticas de salud impulsadas por la Secretaría de Gobierno.
8. Proponer políticas e implementar acciones que contribuyan al desarrollo de la estrategia de Cobertura Universal de Salud.
9. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales y de gestión de los Ministerios de Salud jurisdiccionales.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD

SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD.

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA

OBJETIVOS:

1. Entender en la provisión de medicamentos esenciales -fortaleciendo el primer nivel de atención- y medicamentos oncológicos para la población con cobertura pública exclusiva.
2. Entender en la provisión de medicamentos, reactivos de diagnóstico y tecnología sanitaria para los pacientes sin cobertura de la seguridad social o privada en patologías específicas.
3. Entender en el seguimiento y monitoreo de insumos en el marco de su competencia.
4. Intervenir en la operación logística de entrega de medicamentos e insumos de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD.
5. Entender en la planificación de recursos físicos en salud y la formulación y desarrollo de proyectos de infraestructura sanitaria en el marco de su competencia.

6. Intervenir en la planificación y adquisición de equipamiento médico en el marco de su competencia.
7. Promover los cambios tecnológicos para la modernización funcional en los servicios de salud en el marco de su competencia.
8. Promover el desarrollo de las capacidades y análisis vinculados a los determinantes socioambientales de la salud en las jurisdicciones y en el desarrollo de hospitales saludables.
9. Proponer y desarrollar diagnósticos de situación y recursos disponibles, en el ámbito de su competencia.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

OBJETIVOS

1. Entender en el diseño de políticas estratégicas de carácter federal para la atención de la salud de la población, que comprendan la promoción, protección, asistencia, recuperación y rehabilitación de la salud.
2. Coordinar y evaluar las campañas nacionales de promoción y protección de la salud.
3. Participar en la formulación, articulación y control de ejecución de los programas nacionales sanitarios encuadrados en la estrategia de Atención Primaria de la Salud.
4. Entender en el diseño de estrategias, y políticas en materia de salud materno infantil y adolescente, salud sexual y procreación responsable, reproducción medicamente asistida, prevención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, salud bucodental y ocular.
5. Entender en el diseño de estrategias, y políticas en materia de salud mental y adicciones, en el ámbito de su competencia.

6. Entender en el diseño de estrategias, y políticas orientadas a la prevención y control de las enfermedades crónicas no transmisibles y transmisibles.
7. Entender en el diseño de estrategias de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
8. Entender en el desarrollo de estrategias de vigilancia epidemiológica, registros de enfermedades y estudios epidemiológicos.
9. Entender en la planificación de acciones de prevención, control, eliminación y erradicación de las enfermedades inmunoprevenibles.
10. Entender en el diseño de estrategias, y políticas que permitan la gestión de los organismos descentralizados y desconcentrados bajo su dependencia, en consonancia con lo establecido por la política sanitaria y la normativa vigente en la materia.
11. Intervenir en casos de emergencias sanitarias que requieran el auxilio del ESTADO NACIONAL.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.

OBJETIVOS

1. Entender en la formulación, coordinación, seguimiento y monitoreo de las acciones correspondientes a la estrategia de Atención Primaria de la Salud.
2. Intervenir en el desarrollo de políticas y acciones relacionadas con la salud maternoinfantil y adolescente.
3. Intervenir en el desarrollo de políticas de la salud mental y adicciones, en el ámbito de su competencia.
4. Proponer y ejecutar políticas relacionadas con la salud sexual, procreación responsable y reproducción medicamente asistida.

5. Promover, desarrollar y controlar las acciones de prevención, asistencia y rehabilitación de la salud bucodental y la salud ocular.
6. Entender en la implementación de políticas para la prevención y control de las enfermedades crónicas no transmisibles.
7. Entender en la promoción de la salud y prevención de enfermedades en materia de su competencia.
8. Supervisar el accionar del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI) y del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (INC).

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES COMUNICABLES E INMUNOPREVENIBLES

OBJETIVOS

1. Entender en la implementación de políticas para la prevención y control de las enfermedades transmisibles.
2. Entender en la provisión de tratamientos antirretrovirales de las personas con VIH sin cobertura de la seguridad social o privada.
3. Dirigir el desarrollo de estrategias de vigilancia epidemiológica, registros de enfermedades y estudios epidemiológicos.
4. Dirigir estrategias y políticas para la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.
5. Dirigir las acciones de prevención, control, eliminación y erradicación de las enfermedades inmunoprevenibles.
6. Dirigir y coordinar las campañas nacionales de promoción y protección de la salud en el ámbito de su competencia.

7. Supervisar el accionar de la ADMINISTRACIÓN DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), y del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL (INMET).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 13 - EX-2018-36832314- -APN-DNO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.